PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 012 DE 2024

OBJETO: "ADQUISICION DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA".

SE REVISAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	$ 25.315.269,84
DYSATEX SAS	$ 29.850.000
COMERCIALIZADORA BENDITO SAS	$ 30.051.364,96
GRANADOS Y MEDALLAS SAS	$ 31.520.000
DGERARD MG SAS	$ 24.510.000
ANGELICA GOMEZ	$ 29.182.880.51
HERÁLDICA CAPITAL GROUP SAS	**$ 21.623.333**
SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	$ 16.061.000
4-70 SAS	$ 29.856.029
DOTAFRIO	$ 26.420.100
DOUZE SAS	$ 29.886.082
PROVEEMOS2012 SAS	$ 13.418.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el evaluador procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación de la menor oferta presentada, esto es, la que corresponde al tercer proponente con la menor oferta **HERÁLDICA CAPITAL GROUP SAS.**, la cual se somete a verificación así:

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS JUNTO CON LA OFERTA:

PROPONENTE	**HERÁLDICA CAPITAL GROUP SAS**
NIT:	901.146.023-5
REPRESENTANTE LEGAL	JULIANA GOMEZ URBINA
C. C. No.	1.015.463.696

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE	OBSERVACIONES
IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	CUMPLE	ALLEGA FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.
CERTIFICACIÓN BANCARIA	CUMPLE	ALLEGA CERTIFICACIÓN BANCARIA BANCO DE BANCOLOMBIA ACTUALIZADA.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	CUMPLE	ALLEGA CERTIFICACION REDAM VIGENTE.
OFERTA ECONÓMICA	NO CUMPLE	ALLEGA FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA POR VALOR DE VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS VENTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($21.623.333,00).

OFERENTE	OBSERVACIONES
HERÁLDICA CAPITAL GROUP SAS	El Evaluador financiero procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones de la Invitación, evidenciando que la oferta económica presentada por el proponente **HERÁLDICA CAPITAL GROUP SAS.,** es inferior al valor mínimo aceptable. Así, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, así como lo contemplado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la Entidad lo requiere para que mediante comunicación suscrita por el Representante legal, indique con claridad la justificación del ofrecimiento económico efectuado. Lo anterior teniendo en cuenta que se advierte un **porcentaje de descuento superior al 20%** del costo estimado por la Entidad Estatal para los siguientes ítems: 1,2,3,4,5,6. Por lo expuesto, y de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Evaluador requiere al proponente, la justificación que sustente los valores ofrecidos, **incluyendo en la aclaración la siguiente desagregación:** *Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad* Se recuerda al proponente los eventos en los cuales, el **MUNICIPIO** debe proceder al rechazo de la oferta por ofrecimientos artificialmente bajos: 1. El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. 2. El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal. 3. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato. 4. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la ocurrencia de una posible estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección. La subsanación deberá realizarse **durante el término** establecido en el cronograma electrónico del proceso de selección, so pena de **RECHAZO DE LA OFERTA.** Finalmente, se recuerda al oferente, que las aclaraciones dadas en ningún momento deben mejorar la oferta presentada.

EDISON GUIOVANNI CLAVIJO MARTINEZ
SECRETARIO DE HACIENDA
EVALUACIÓN FINANCIERA